



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2022.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la colocación de nuevas luminarias LED y reposición de las ya existentes en el cuadrante comprendido por;

Al Sur Av. Ocampo; al Oeste Pje. Dr. Ernesto Andrada; al Norte Dr. Carlos Malbran y al Este Dr. Adolfo Mercado, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a nosotros luego reuniones que mantuve con vecinos de la zona, a través de las cuales me manifestaron la necesidad de contar con este tipo de luminarias.

Se prevé la reposición y colocación de nuevas luminaria en las arterias por donde circulan numerosas familias en los distintos horarios.

El proyecto está dirigido a brindar mayor seguridad, más integración igualitaria, en pocas palabras brindar una mejor calidad de vida a nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la colocación e instalación y montaje de luminarias LED en el cuadrante comprendido por;

Al Sur Av. Ocampo; al Oeste Pje Dr. Ernesto Andrada; al Norte Dr. Carlos Malbran y al Este Dr. Adolfo Mercado, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. (Anexo 1)

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.-De forma.

